



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA
ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS
A DROGAS Y ALCOHOL**



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGA Y ALCOHOL

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

Prepara al alumno para tomar decisiones anticipadas y enfrentar adecuadamente situaciones que alteren la buena convivencia. De este modo, cualquier miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones y abordarla desde una perspectiva comprensiva e inclusiva orientando al alumno(a).

Entre estas estrategias se destacan:

- Charlas de organismos externos como SENDA, PDI, CARABINEROS
- Talleres de prevención de consumo de drogas

I. INTRODUCCIÓN

El establecimiento considera que el uso de, alcohol y drogas ilegales por parte de los alumnos genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general.

Importante

El colegio deberá denunciar el consumo y/o micro tráfico de drogas ilícitas al interior del mismo, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico de acuerdo a la Ley N°20.000 (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar a la Dirección y Encargada de CE del colegio la información pertinente que posea acerca de la tenencia, consumo o tráfico de drogas y/o alcohol.

2. SOSPECHA DE PORTE, VENTA Y/O CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGA

Se entiende como sospecha cuando:

- Un alumno, profesor o apoderado u otro miembro de la Comunidad Educativa relata que un estudiante consume, trafica, porta o micro-trafica drogas y/ alcohol, sin contar con pruebas concretas.
- Existen cambios de comportamiento de los estudiantes, en cuanto a su aspecto físico o emocional, o tener su vestimenta y / o aliento con el olor característico que podrían evidenciar el consumo de drogas y / o alcohol.
- Frente a un posible consumo, porte, venta de droga y/o alcohol por parte de algún estudiante(s), la persona que tome conocimiento de la situación deberá informar a Inspectoría de sus sospechas.
- Frente a esta situación el Inspector General deberá recopilar antecedentes para tener pruebas concretas sobre esta situación.

Los pasos a seguir son los siguientes:

- Se entrevistará al alumno(s) y testigos que aporten antecedentes sobre esta sospecha si lo amerita.
- Se citará al apoderado para informarle de la posibilidad que el alumno este consumiendo, portando, consumiendo y/o vendiendo droga y/o alcohol, y se indagará sobre los antecedentes que éste posee del estudiante.
- En caso que la sospecha sea ciertas Inspector General deriva a Encargado(a) de CE.
- CE Citará al apoderado del o los estudiantes involucrados para comenzar con la investigación.



3. DETECCIÓN DE CONSUMO

Cuando se presentan pruebas concretas de consumo (certeza), en el recinto del colegio (esto incluye, por ejemplo, aulas, patios, gimnasios, casino, oficinas, estacionamientos externos, canchas, así como en toda actividad escolar dentro o fuera del establecimiento, por ejemplo, jornadas, retiros, salidas pedagógicas, viajes de estudio, encuentros deportivos entre otros.

Se procederá de la siguiente forma:

- Quien tome conocimiento de la situación deberá informar a cualquier integrante del Equipo Directivo, Encargada de Convivencia Escolar o inspector de nivel dentro de un plazo de 24 horas.
- Se cita al apoderado para informar y derivar al estudiante al Centro de Salud más cercano para su diagnóstico.
- De no comunicarse con un apoderado se enviará al Centro de Salud más cercano con un funcionario que determine el Equipo Directivo.
- El Encargado de Convivencia Escolar e Inspector General entrevistarán al alumno y Apoderado, quedando registro escrito en el libro de actas de Convivencia Escolar y en la Hoja de Vida del Alumno del Libro de Clases.
- Se aplicará el Manual de Convivencia Escolar.
- Alumno se derivará a SENDA PREVIENE, a quienes se les solicitará un informe del caso derivado y se hará un seguimiento de parte de Convivencia Escolar tanto con el apoderado como el alumno para ver cómo ha evolucionado en este proceso.

4. DETECCIÓN DE PORTE O MICRO TRÁFICO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO O EN ACTIVIDADES FUERA DEL RECINTO ORGANIZADAS POR LA ESCUELA

Frente a un caso de porte o micro tráfico comprobado al interior del establecimiento, quien tome conocimiento de la situación deberá informar a Inspectoría General, y se seguirán los siguientes pasos:

- Inspector General informará a encargada de CE y Dirección del colegio.
- Encargada de Convivencia Escolar e Inspector General entrevistarán a alumno(s) involucrados y testigos u otras personas involucradas que aporten antecedentes.
- Las entrevistas quedarán consignadas en el Libro de actas de Convivencia Escolar y en la hoja de vida del o los alumnos acusados de tráfico.
- Se llamará al apoderado telefónicamente quien deberá presentarse a la brevedad en la Escuela para entrevista y notificación de la denuncia. Se realizará la investigación del caso.
- Se aplicará el Reglamento Interno de CE y se hará la denuncia a las autoridades pertinentes (Carabineros, PDI, Fiscalía) y se entregará sustancia ilícita.

5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Luego de quince días hábiles se citará a los estudiantes involucrados con el fin de analizar el seguimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Acción Remedial. El Encargado de Convivencia Escolar junto al Inspector General, y UTP deberán efectuar una evaluación del plan de acción remedial, el seguimiento y acompañamiento de los involucrados.

6. ACCIONES PREVENTIVAS

Promover acciones que fomenten y fortalezcan una sana convivencia entre los estudiantes de la Comunidad Educativa, a través de Charlas de especialistas, como también mediante la difusión de documentos que contribuyan a reflexionar sobre los Efectos y Consecuencias del consumo de cualquier sustancia ilícita en el desarrollo físico y cognitivo de los estudiantes.